

**MERCOSUR/GMC/RES. N° 03/22**

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.53 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *VACCINIUM*  
SPP. (ARÁNDANO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS  
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR  
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 11/09)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 11/09 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución GMC N° 11/09 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Vaccinium* spp. (Arándano), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Sub-Estándar 3.7.53 Requisitos Fitosanitarios para *Vaccinium* spp. (Arándano) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 11/09.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 06/XII/2022.

**GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 09/VI/22.**

**ANEXO**

**SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR**

**SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS**

**3.7.53. Requisitos Fitosanitarios para *Vaccinium* spp. (Arándano)  
según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR**

## I - INTRODUCCIÓN

### 1 - ÁMBITO

Este Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Vaccinium spp.*** (Arándano).

### 2 - REFERENCIAS

- Estándar 3. 7. Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.
- COSAVE. 2018. Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región.
- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluación de riesgo de plagas para *Lobesia botrana*, *Phomopsis vaccinii* y *Xiphinema rivesi*.

### 3 - DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados y utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Vaccinium spp.*** (Arándano), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

## II. 53. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vaccinium* spp.

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Planta
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R8</b> - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p><b>R11</b> - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p> <p><b>(R14)</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p> <p><b>(R16)</b> - El sustrato con componentes de origen vegetal requerirá tratamiento (especificar) en origen.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Estaca
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R8</b> - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p><b>(R14)</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

<b>CATEGORIA 4:</b> Material de propagación
---

<b>Parte vegetal:</b> Planta <i>in vitro</i>
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R8</b> - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p><b>R17</b> - El material <i>in vitro</i> debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.</p> <p><b>R18</b> - El envío deberá venir en envase nuevo, de primer uso, etiquetado o rotulado de acuerdo con la normativa vigente.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

<b>CATEGORÍA 3:</b> Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
<b>Parte vegetal:</b> Fruto
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R14</b> - El envío deberá venir libre de hojas y restos vegetales.</p> <p><b>R12</b> - El envío deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SENASA N° 472/2014.</p> <p><b>R18</b> - El envío deberá venir en envase nuevo, de primer uso, etiquetado o rotulado de acuerdo con la normativa vigente.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

<b>CATEGORÍA 2:</b> Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento
--

<b>Parte vegetal:</b> Hoja seca Fruto seco
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación. <b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). <b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. <b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. <b>R18</b> - El envío deberá venir en envase nuevo, de primer uso, etiquetado o rotulado de acuerdo con la normativa vigente.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

## II. 53. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vaccinium spp.*

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Planta
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R11</b> - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p> <p><b>R14</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
<p><b><u>Argentina:</u></b></p> <p><b>DA1</b>- Las plantas fueron inspeccionadas y se encuentran libres de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>y</p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Phomopsis vaccinii</i> y <i>Xiphinema rivesi</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las plantas se encuentran libres de <i>Phomopsis vaccinii</i> y <i>Xiphinema rivesi</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p><b><u>Uruguay:</u></b></p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Xiphinema rivesi</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las plantas se encuentran libres de <i>Xiphinema rivesi</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.</p>

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Estaca
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las</p>

<p>Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R14</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p>
<p><b>Declaraciones Adicionales:</b></p>
<p><b><u>Argentina:</u></b></p> <p><b>DA1</b> - Las estacas fueron inspeccionadas y se encuentran libres de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>y</p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Phomopsis vaccinii</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las estacas se encuentran libres de <i>Phomopsis vaccinii</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.</p>

<p><b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación</p>
<p><b>Parte vegetal:</b> Planta <i>in vitro</i></p>
<p><b>Requisitos fitosanitarios:</b></p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R17</b> - El material <i>in vitro</i> debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.</p>
<p><b>Declaraciones Adicionales:</b></p>
<p>No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.</p>

<p><b>CATEGORÍA 3:</b> Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento</p>
<p><b>Parte vegetal:</b> Fruto</p>
<p><b>Requisitos fitosanitarios:</b></p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las</p>

Declaraciones Adicionales de ser necesario).

**R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

**R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

**R14** - El envío deberá venir libre de hojas y restos vegetales.

#### **Declaraciones Adicionales:**

##### **Argentina:**

**DA2** - Los frutos han sido tratados (especificar el tratamiento en la sección correspondiente del certificado fitosanitario) para el control de *Lobesia botrana*.

o

**DA7** - Los frutos fueron producidos en un área libre de *Lobesia botrana*, reconocida por la ONPF del país importador.

o

**DA9** - Los frutos fueron producidos en un (lugar/sitio de producción), reconocido por la ONPF del país importador como libre de *Lobesia botrana*.

o

**DA14** - Los frutos se encuentran libres de *Lobesia botrana*, por la aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo, acordado con el país importador.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

#### **Tratamientos cuarentenarios:**

##### Tratamiento con bromuro de metilo para el control de *Lobesia botrana*:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m <sup>3</sup> )	Tiempo (h)
15,6 o superior	32	3,5

**CATEGORÍA 2:** Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

**Parte vegetal:** Hoja seca  
Fruto seco

#### **Requisitos fitosanitarios:**

**R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

**R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

**R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

<b>Declaraciones Adicionales:</b>
-----------------------------------

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.
--

II. 53. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vaccinium spp.*

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Planta
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>(R9)</b> - El envío estará sujeto a cuarentena post-entrada de acuerdo con las siguientes condiciones: (especificar las condiciones o la normativa vigente).</p> <p><b>R11</b> - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p> <p><b>R14</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p> <p><b>(R16)</b> - El sustrato con componentes de origen vegetal requerirá tratamiento (especificar) en origen.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
<p><b><u>Argentina:</u></b></p> <p><b>DA1</b> - Las plantas fueron inspeccionadas y se encuentran libres de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>y</p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Phomopsis vaccinii</i> y <i>Xiphinema rivesi</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las plantas se encuentran libres de <i>Phomopsis vaccinii</i> y <i>Xiphinema rivesi</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p><b><u>Uruguay:</u></b></p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Xiphinema rivesi</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las plantas se encuentran libres de <i>Xiphinema rivesi</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Brasil.</p>
<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación

<b>Parte vegetal:</b> Estaca
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>(R9)</b> - El envío estará sujeto a cuarentena post-entrada de acuerdo con las siguientes condiciones: (especificar las condiciones o la normativa vigente).</p> <p><b>R14</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
<p><b>Argentina:</b></p> <p><b>DA1</b> - Las estacas fueron inspeccionadas y se encuentran libres de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>y</p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Phomopsis vaccinii</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las estacas se encuentran libres de <i>Phomopsis vaccinii</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Uruguay.</p>
<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Planta <i>in vitro</i>
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R17</b> - El material <i>in vitro</i> debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

**CATEGORÍA 3:** Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

**Parte vegetal:** Fruto

**Requisitos fitosanitarios:**

**R0** - Requiere permiso fitosanitario de importación.

**R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

**R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

**R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

**R14** - El envío deberá venir libre de hojas y restos vegetales.

**Declaraciones Adicionales:**

**Argentina:**

**DA2** - Los frutos han sido tratados (especificar el tratamiento en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario) para el control de *Lobesia botrana*.

o

**DA7** - Los frutos fueron producidos en un área libre de *Lobesia botrana*, reconocida por la ONPF del país importador.

o

**DA9** - Los frutos fueron producidos en un (lugar/sitio de producción), reconocido por la ONPF del país importador como libre de *Lobesia botrana*.

o

**DA14** - Los frutos se encuentran libres de *Lobesia botrana*, por la aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo, acordado con el país importador.

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Uruguay.

**Tratamientos cuarentenarios:**

Tratamiento con bromuro de metilo para el control de *Lobesia botrana*:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m <sup>3</sup> )	Tiempo (h)
15,6 o superior	32	3,5

**CATEGORÍA 2:** Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

**Parte vegetal:** Hoja seca

Fruto seco
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación. <b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). <b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. <b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

## II. 53. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vaccinium* spp.

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Planta
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R8</b> - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p><b>(R9)</b> - El envío estará sujeto a cuarentena post-entrada de acuerdo con las siguientes condiciones: Resolución DGSA del 16 de mayo de 1987.</p> <p><b>R11</b> - Las plantas deberán venir libres de suelo.</p> <p><b>(R14)</b> - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.</p> <p><b>(R16)</b> - El sustrato con componentes de origen vegetal requerirá tratamiento (especificar) en origen.</p>
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
<p><b>Argentina:</b></p> <p><b>DA1</b> - Las plantas fueron inspeccionadas y se encuentran libres de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>y</p> <p><b>DA5</b> - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de <i>Phomopsis vaccinii</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA15</b> - Las plantas se encuentran libres de <i>Phomopsis vaccinii</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Paraguay.</p>

<b>CATEGORÍA 4:</b> Material de propagación
<b>Parte vegetal:</b> Estaca
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las</p>

Declaraciones Adicionales de ser necesario).  
**R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.  
**R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.  
**R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.  
**(R9)** - El envío estará sujeto a cuarentena post-entrada de acuerdo con las siguientes condiciones: Resolución DGSA del 16 de mayo de 1987.  
**(R14)** - El envío deberá venir libre de frutos, flores y restos vegetales.

**Declaraciones Adicionales:**

**Argentina:**

**DA1** - Las estacas fueron inspeccionadas y se encuentran libres de *Lobesia botrana*.

y

**DA5** - El vivero fue inspeccionado durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y encontrado libre de *Phomopsis vaccinii*.

o

**DA15** - Las estacas se encuentran libres de *Phomopsis vaccinii*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Paraguay.

**CATEGORÍA 4:** Material de propagación

**Parte vegetal:** Planta *in vitro*

**Requisitos fitosanitarios:**

**R0** - Requiere permiso fitosanitario de importación.

**R2** - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

**R1** - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

**R4** - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

**R8** - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.

**R17** - El material *in vitro* debe venir en envase transparente, cerrado y en un medio aséptico.

**R18** - El envío deberá venir en envase nuevo, de primer uso, etiquetado o rotulado de acuerdo con la normativa vigente.

**Declaraciones Adicionales:**

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

**CATEGORÍA 3:** Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

<b>Parte vegetal:</b> Fruto		
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>		
<p><b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p><b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p><b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p><b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p><b>R8</b> - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> <p><b>R14</b> - El envío deberá venir libre de hojas y restos vegetales.</p> <p><b>R18</b> - El envío deberá venir en envase nuevo, de primer uso, etiquetado o rotulado de acuerdo con la normativa vigente.</p>		
<b>Declaraciones Adicionales:</b>		
<p><b>Argentina:</b></p> <p><b>DA2</b> - Los frutos han sido tratados (especificar el tratamiento en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario) para el control de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA7</b> - Los frutos fueron producidos en un área libre de <i>Lobesia botrana</i>, reconocida por la ONPF del país importador.</p> <p>o</p> <p><b>DA9</b> - Los frutos fueron producidos en un (lugar/sitio de producción), reconocido por la ONPF del país importador como libre de <i>Lobesia botrana</i>.</p> <p>o</p> <p><b>DA14</b> - Los frutos se encuentran libres de <i>Lobesia botrana</i>, por la aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo, acordado con el país importador.</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Paraguay.</p>		
<b>Tratamientos cuarentenarios:</b>		
<u>Tratamiento con bromuro de metilo para el control de <i>Lobesia botrana</i>:</u>		
Temperatura (°C)	Dosis (g/m <sup>3</sup> )	Tiempo (h)
15,6 o superior	32	3,5
<b>CATEGORÍA 2:</b> Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o		

procesamiento
<b>Parte vegetal:</b> Hoja seca Fruto seco
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere permiso fitosanitario de importación. <b>R2</b> - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). <b>R1</b> - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. <b>R4</b> - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. <b>R18</b> - El envío deberá venir en envase nuevo, de primer uso, etiquetado o rotulado de acuerdo con la normativa vigente.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** RES. GMC 3/22. ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.